

Acuerdo para nombrar dep^o en la Villa de Molina en Veinte y
 cinco dias del mes de Junio del
 año del Señor quarenta, y quatro de los Señores Juan An-
 tonio Jimenez y Simon Ferraz, Alcaldes ordinarios
 Pedro Galdia Valla, y Alfonso Pinar devidos
 Conde de Jumiua y el Sr. D. de esta d^{ha} Villa don
 Jo enu. Ayudam. Como lemitan para ha-
 zer cosas tocantes al Serbiu de d^{ha} Villa. Bien
 y unid^{ad} de esta Republica, y d^{is}erion que
 en agraunon, a que el tiempo es adelantado y
 nuevo para la quiente cosecha el deinterior
 el d^o de esta Villa, y nombrar para ello
 nuevo Depositario que baya perubien de
 el tiempo y Cuentas, que deben los Veinos, y Pes
 pesos de Concuria, las paves y Calidades de
 todo abono, en Manuel Hernandez. Veino
 de esta Villa, desde luego le nombrian por
 depositario de d^{ha} d^o para que admu-
 nistre y periba d^{ha} Caudal. Con la quen-
 ta y d^o Memorial para que sobre de los
 Deudores obligados por escrituras a d^{ha}
 d^o, Veinos de esta Villa y su termino
 y se le aga saber este nombram. para que
 lo acepte en forma y asi lo d^{is}erion. Man-
 daron y firmaron su merced

J. Jimenez Simon Ferraz Pedro Galdia
 Alfonso Pinar

Juan de...
 Pedro...

En Molina a ocho dias del mes de Junio del
 año del Señor de depositario ganteuda a Man. Hernandez
 de d^{ha} d^o p^o quien entendido e foy...
 acepto este nombram. y sus averalderos no fue
 mas q^e quisiera sacar de...

